



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ESCUELA DE EQUITACION DEL EJERCITO "GRITO DE ASENCIO"
CENTRO NACIONAL Y FOMENTO DE REHABILITACION ECUESTRE

RESOLUCIÓN N° 01-17

Montevideo, 14 de Marzo de 2017

VISTO: La constatación de irregularidades, en la elevación de las listas de usuarios con derecho al cobro de prestaciones del Banco de Previsión Social (B.P.S.), por parte de los Centros de Equinoterapia, al Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuestre (Ce.Na.F.R.E.).-----

RESULTANDO: Que en el marco del convenio suscrito entre el B.P.S. y ACODES - Ce.Na.F.R.E. para el cobro de mencionadas prestaciones, el Ce.Na.F.R.E. es el responsable del control y fiscalización de todos los Centros a nivel nacional.-----

CONSIDERANDO: I) Que estas irregularidades ocasionan un perjuicio económico al Estado.-----

II) Que asimismo perjudican la imagen del Ejército Nacional como Institución coordinadora y pionera en la materia.-----

III) Que podrán ser pasible de la denuncia penal, correspondiente por el delito de Fraude dispuesto en el Artículo 160, el delito de Estafa dispuesto por el Artículo 347 y 348 del Código Penal; así como lo dispuesto por el Artículo 137 y 138 del T.O.C.A.F.; y toda norma concordante y complementaria que rigiere la materia.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MILITAR DE
LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES**

RESUELVE:

Primero.- Comunicar que, de constatare nuevas irregularidades por parte de los Centros de Equinoterapia, los mismos serán pasibles de sanciones administrativas civiles y penales, pudiendo llegar en todos los casos a gestionarse su desvinculación del Centro Nacional de Fomento y Rehabilitación Ecuéstre, así como también, el cobro de la sanción pecuniaria determinada por el Banco de Previsión Social, más daños y perjuicios que pudieran corresponder.-----



**El Director General del I.M.A.E.
General**

CLAUDIO FERRA